



**Autoriza Paralelismo y Atravesos
Fibra Óptica en Rutas Rol L-160, L-
30-M y M-40-36 a la Empresa
Telefónica Chile S.A.**

TALCA, 06 FEB. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010, N° 1370 del 21.03.2011 y 911 del 19.02.2011
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documentos S/N° de fecha 11 de Enero de Sr. Luis Humberto Sepúlveda Vallerino, Supervisor de Ingeniería Telefónica de Chile S.A., en adelante "**Telefónica Chile S.A.**", que propone usar la faja fiscal de los Caminos Públicos, Rol L-160, Rol L-30-M y M-40-36 con el proyecto "Instalación de Fibra Ruta L-160, L-30-M y M-40-36.Comunas de San Javier Villa Alegre y Constitución."
- Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N° 1445 de fecha 02 de Septiembre del 2011 que indica condiciones para la ejecución del proyecto de tendido de Fibra Óptica, Sector San Javier – Cruce Santa Olga.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos y en las calles y/o avenidas declaradas como tales.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**" por lo tanto, el costo ante un eventual traslado será de cargo de "**Telefónica Chile S.A.**" .

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N°

289

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 06 FEB. 2012

1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, autoriza la ejecución de las obras del proyecto "Instalación de Fibra Ruta L-160, L-30-M y M-40-36. Conunas de San Javier Villa Alegre y Constitución." a la empresa "Telefónica Chile S.A.", consistente en Paralelismos y Atravesos aéreo y soterrados de Línea de Fibra Óptica y conforme a lo siguiente ubicación.

Son aplicables a la presente autorización lo indicado en Oficio Ord. Director Regional de Vialidad N° 1445 de fecha 02 de Septiembre del 2011, en lo pertinente.

Camino Público Rol L-160, Cruce Ruta 5 (La Palma) – San Javier – Cruce Ruta 5 (Estación Villa Alegre)

PARALELISMO KM			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
INICIO	TERMINO	TIPO	LADO	IINCIO	TÉRMINO
3,846	6,882	FOA – Postes existentes	Izquierdo	6,882	6,882

Camino Público Rol L-30-M, Cruce Ruta 5 Sur (Huaipillo) - Constitución

PARALELISMO KM			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
INICIO	TERMINO	TIPO	LADO	IINCIO	TÉRMINO
4,744	6,450	FOA – Postes existentes Tel.	Derecho	9,393	10,002
7,340	9,393	FOA – Postes existentes Tel.	Derecho	-	-
10,002	11,374	FOA – Postes Existente Elec.y nuevos	Izquierdo	11,374	11,374
11,374	14,478	FOA – Postes Existente Elec.	Derecho	14,478	14,500
14,500	19,220	FOA – Postes Existente Elec.y nuevos	Izquierdo	19,220	19,220
19,220	24,290	FOA – Postes nuevos	Derecho	24,290	24,290
24,290	25,513	FOA – Postes nuevos	Izquierdo	25,513	25,524
25,524	44,437	FOA – Postes Existente Elec. y nuevos	Derecho	44,437	44,437
44,437	53,476	FOA – Postes Existente Elec .y nuevos	Izquierdo	53,476	53,476
53,476	61,651	FOA – Postes Existente Elec. y nuevos	Derecho	61,651	61,668
61,668	62,440	FOA – Postes Existente Elec. y nuevos	-	-	-

PARALELISMO SOTERRADO ANTIGUO TRAZAD KM			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
INICIO	TERMINO	TIPO	LADO	IINCIO	TÉRMINO
6,720	7,050	FOA – Postes Existente Tel	Derecho	9,393	10,002
7,050	7,170	FOA – Soterrada	Derecho	11,374	11,374
7,170	7,340	FOA – Postes Existente Tel	Derecho	14,478	14,500

Camino Público Rol M-40-36. Cruce Ruta L-30-M (Santa Olga) – Empedrado – Cruce L-26-M (Pedernales)

PARALELISMO KM			UBICACIÓN	ATRAVIESO KM	
INICIO	TERMINO	TIPO	LADO	IINCIO	TÉRMINO
0,100	0,390	FOA – Postes Elec. existentes	Izquierdo	-	-

CARACTERÍSTICAS

La autorización de las instalaciones señaladas precedentemente considera la instalación de cableado de Fibra Óptica en postación eléctrica y telefónica existente e instalación de 386 postes de H.A. de 11,5 m. Los postes nuevos se autorizan en la "Línea de los Cercos" existentes, no obstante, la Inspección Fiscal de Vialidad podrá autorizar modificaciones menores al proyecto aprobado.

La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa “**Telefónica Chile S.A.**”; Además, cuenta con la aprobación de los servicios rectores vinculados.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, “sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda”.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa “**Telefónica Chile S.A.**” el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
“Paralelismo y Atravesos F.O en Caminos Públicos Rol L-160, L-30-M y M-40-36”	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	3500	12
	Cumplimiento Señalización	870	12

- 3.2.- El Representante de la Empresa “**Telefónica Chile S.A.**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. Héctor Sepúlveda González, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico inspector.fiscal.vialidad@moptt.gov.cl, o en 1 Oriente 1253 4 Piso, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- 3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.5.- Se deberá disponer, por parte de “**Telefónica Chile S.A.**”, de una Asesoría de Autocontrol de las obras, inscrita a lo menos en Tercera Categoría en la especialidad 4.9 Obras Viales y Urbanas de los Registros de Consultores del MOP para que revise en forma “permanente” y exclusiva, su correcta ejecución, la calidad de los materiales, verifique los procesos constructivos y colabore con la Inspección Fiscal en el control de la gestión del laboratorio y topografía de autocontrol, además de mantener actualizada la información de registros que emita el autocontrol tanto topográfico como de laboratorio.

El personal mínimo exigido para la asesoría será un Ingeniero Civil con 12 meses de experiencia, o Ingeniero Constructor o Constructor Civil con 24 meses de experiencia, o Ingeniero de Ejecución en Geomensura (o similar) o Técnico Superior Geomensura Universitario con 36 meses de experiencia. En los tres casos es experiencia profesional mínima efectiva en obras viales cuya unidad ejecutora haya sido la Dirección de Vialidad del MOP-República de Chile.

El profesional solicitado deberá estar capacitado tanto para el control de calidad de las obras como para la interpretación de los resultados de Laboratorio y para sugerir oportunamente medidas que lleven al cumplimiento del proyecto aprobado.

Haber cumplido con la presentación de Certificado de Título Original del (de los) profesional(es) incluido(s) en la asesoría a la Inspección Fiscal.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

4.2.- Para rellenar las excavaciones de los nuevos postes y el tramo soterrado, la compactación se hará por capas de 0,20 cm. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 95 % de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del M.C. V.8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en 8.102 del M.C.-V08 (LNV96). Debiéndose comprobar la densidad por capas y/o se podrá reutilizar el material removido con la autorización de la Inspección Fiscal de Vialidad, siempre que su tamaño no supere los 100 mm., la faja adyacente por el costado donde se emplazan las instalaciones, entre el borde del camino y los cercos deberá dejarse libre de escombros y excedentes.

4.3.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa **“Telefónica Chile S.A.”**, informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCION DE LAS OBRAS

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa **“Telefónica Chile S.A.”**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste instalado,, será vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.

- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georeferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa **“Telefónica Chile S.A.”** que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa **“Telefónica Chile S.A.”**, su (sus) **Sucesora (s) Legal (es)** a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la normativa vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- **Telefónica Chile S.A.**
- Sr. Héctor Sepúlveda G.I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/008/11

Proceso asociado N° 5509640


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE